

Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-15033-19-0800-2021

800-GB-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 44,142.1 |
| Muestra Auditada | 43,825.5 |
| Representatividad de la Muestra | 99.3% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fueron por 44,142.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 43,825.5 miles de pesos que representó el 99.3%

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ejecutor de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

| Fortalezas | Ambiente de Control | Debilidades |
|---|----------------------------|--|
| El municipio realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. | | El municipio no cuenta con normas generales de control interno. El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, no obstante, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad. No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas; tampoco contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal. |
| Estableció acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. | Administración de Riesgos | El municipio no acreditó contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. |
| | Actividades de Control | No estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, tampoco se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tampoco con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. |
| | Información y Comunicación | No elaboró un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas. No se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones; así como de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. |
| | Supervisión | El municipio no implementó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se realizaron autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, auditorías externas, así como internas en el último ejercicio. |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que, aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido

suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2020-D-15033-19-0800-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, el cumplimiento de la normativa en su gestión a fin de garantizar los objetivos de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. En cuanto al rubro de Transferencia de Recursos se verificó que:

- a) El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas (SF), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2020 por un importe total de 537,296.8 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos 44,142.1 miles de pesos al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a los recursos asignados en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio, así como 60.5 miles de pesos por rendimientos financieros generados.
- b) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2020, la cual recibió 44,142.1 miles de pesos y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 8.4 miles de pesos y al 31 de enero de 2021 por 1.0 miles de pesos, además, la SF transfirió 60.4 miles de pesos por rendimientos financieros, para un total de recursos disponibles del municipio por 44,211.9 miles de pesos. También abrió una cuenta bancaria para aportar una Coparticipación por 8,828.4 miles de pesos, la cual fue productiva y específica, que generó rendimientos financieros al 31 de enero de 2021 por 1.2 miles de pesos. Cabe

señalar que ambas cuentas fueron notificadas en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y a la SF.

- c) La SF transfirió en tiempo y forma al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los recursos del FORTASEG 2020, depositando la primera ministración por un monto de 35,313.7 miles de pesos que representó el 80.0% del total de los recursos convenidos más 57.7 miles de pesos por concepto de intereses generados y la segunda ministración por 8,828.4 miles de pesos correspondiente al 20.0% del total convenido más 2.7 miles de pesos de rendimientos generados; además, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el anexo técnico y se proporcionó la evidencia del envío de los recibos de ambas ministraciones.
- d) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aportó en tiempo y en una sola exhibición la Coparticipación del FORTASEG 2020 por un importe de 8,828.4 miles de pesos, que fue equivalente al 20.0% del monto convenido, en una cuenta bancaria productiva y específica que generó rendimientos financieros al 31 de enero de 2021 por 1.2 miles de pesos para un total disponible de 8,829.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 8,294.9 miles de pesos en el PPN denominado Desarrollo Profesionalización y Certificación Policial quedando pendiente de pago 534.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- e) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no accedió a los recursos de la bolsa concursable FORTASEG 2020.
- f) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registró las etapas del presupuesto del FORTASEG 2020 en cuentas contables que, al 31 de diciembre de 2020, reflejaron un gasto pagado por 43,881.4 miles de pesos, integrados por 43,825.5 miles de pesos de recursos FORTASEG 2020 y 55.9 miles de pesos de rendimientos financieros, quedando pendiente por ejercer un importe de 316.6 miles de pesos de los recursos convenidos y 13.9 miles de pesos de rendimientos financieros, lo cual fue congruente con el saldo en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del subsidio, asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se transfirieron recursos del subsidio a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con relación al Registro e Información Financiera de las Operaciones se verificó que:

- a) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registró los ingresos por 44,142.1 miles de pesos correspondientes al FORTASEG 2020 y los rendimientos financieros generados en la cuenta al 31 de marzo de 2021 por 9.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SF por un monto de 60.4 miles de pesos.
- b) Con la revisión de 232 pólizas contables por un importe pagado con recursos del FORTASEG 2020 por 43,825.5 miles de pesos y 55.9 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros, para un total de 43,881.4 miles de pesos, los cuales se destinaron a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 19,483.6 miles de pesos, al 3000 “Servicios Generales” por 18,179.4 miles de pesos, al 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros” por 3,300.0 miles de pesos y al 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 2,918.4 miles de pesos; se verificó que cuentan con la documentación original y comprobatoria del gasto, que soporta el registro contable y presupuestario, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con un sello con la leyenda de “Operado”.
- c) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FORTASEG 2020 por 44,142.1 miles de pesos, los cuales fueron informados para efectos de la presentación de la Cuenta Pública Local 2020, además, la información reportada fue coincidente con el ejercicio de los recursos del subsidio.

Destino de los Recursos

4. Al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2020 por 44,142.1 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2020 fueron comprometidos en su totalidad y se pagaron 43,825.5 miles de pesos, quedando pendiente de pago recursos por 316.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE. Respecto a los rendimientos financieros transferidos por la SF y los generados por el municipio por un total de 69.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, se pagaron 55.9 miles de pesos, por lo que 13.9 miles de pesos fueron reintegrados en tiempo a la TESOFE.

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
 DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE
 LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O
 COORDINADA LA FUNCIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Cifras en miles de pesos)

| Programas con Prioridad Nacional | Presupuesto Asignado | Ampliaciones/ Reducciones | Presupuesto Modificado | Comprometido al 31 de diciembre de 2020 | Devengado al 31 de diciembre de 2020 | Pagado al 31 de diciembre de 2020 |
|---|----------------------|---------------------------|------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública | 23,594.0 | -2,808.0 | 20,786.0 | 20,469.4 | 20,469.4 | 20,469.4 |
| Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública | 19,448.1 | 2,808.0 | 22,256.1 | 22,256.1 | 22,256.1 | 22,256.1 |
| Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | 1,100.0 | 0.0 | 1,100.0 | 1,100.0 | 1,100.0 | 1,100.0 |
| Total | 44,142.1 | 0.0 | 44,142.1 | 43,825.5 | 43,825.5 | 43,825.5 |

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

5. En cuanto al rubro de Destino de Recursos se verificó que:

- a) La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ecatepec de Morelos realizó modificaciones presupuestarias a los PPN, para lo cual integró el “Formato de Adecuaciones FORTASEG 2020” y solicitó a la DGVS del SESNSP la autorización de las adecuaciones de reprogramación por un monto de 2,808.0 miles de pesos, los cuales se integran por la reasignación de ahorros presupuestarios del PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” y fueron destinados al PPN “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” para la compra de chalecos balísticos, movimientos que contaron con la autorización correspondiente.
- b) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no destinó recursos para el PPN denominado “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- c) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, destinó recursos del FORTASEG 2020 asignados al PPN: “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” para la adquisición de servicios de Aplicación de evaluaciones de control de confianza a personal de nuevo ingreso y personal activo, Formación inicial a aspirantes y activos, becas para aspirantes a policía municipal, Formación continua de mandos, cadena de custodia, justicia cívica, derechos humanos, competencias básicas de la función para policía Municipal y su evaluación, evaluación de aspirantes a instructores, papelería para evaluación del desempeño y servicios de impresión de convocatorias para policía municipal por un monto autorizado de 23,594.0 miles de pesos, posteriormente hubo una reducción por 2,808.0 miles de pesos quedando autorizados 20,786.0 miles de pesos de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se pagaron 20,469.4 miles de pesos por lo que 316.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE; los recursos se aplicaron

de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para el Ejercicio Fiscal 2020.

MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
CAPACITACIÓN DE ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA CON RECURSOS DEL FORTASEG

| Corporación | Número de elementos de Seguridad Pública en el Municipio | Número de elementos capacitados | % de elementos capacitados | Número de elementos capacitados | |
|-------------------|--|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
| | | | | Formación inicial | Formación continua |
| Seguridad Pública | 2,632 | 1,522 | 57.8 | 275 | 1,247 |

FUENTE: Información proporcionada por el municipio

- d) De los recursos del FORTASEG 2020 asignados al PPN: “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, se destinaron para la adquisición de uniformes un monto de 19,448.1 miles de pesos, posteriormente hubo una ampliación por 2,808.0 miles de pesos para la compra de chalecos balísticos quedando un monto autorizado de 22,256.1 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de diciembre de 2020, así como 55.9 miles de pesos de rendimientos financieros para un total pagado por 22,312.0 miles de pesos, dichos recursos se aplicaron de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio específico de adhesiones para el otorgamiento del FORTASEG para el Ejercicio Fiscal 2020.
- e) De los recursos del FORTASEG 2020, asignados al PPN: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana”, se destinaron para la adquisición de servicios profesionales para el desarrollo de los proyectos de Prevención de la violencia familiar y de género y Cultura de paz, Legalidad y Participación Ciudadana, así como el seguimiento y evaluación de los mismos, por un monto autorizado y pagado de 1,100.0 miles de pesos, los cuales fueron aplicados de acuerdo al Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG para el Ejercicio Fiscal 2020.
- f) El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no destinó recursos al PPN denominado “Sistema Nacional de Información”.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. Con la revisión de los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes o contratación de servicios, correspondientes a tres adjudicaciones directas, una invitación a cuando menos tres personas y dos licitaciones públicas nacionales electrónicas, por un importe pagado de 23,546.9 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, se ampararon en un contrato debidamente formalizado, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y fueron congruentes con lo estipulado en las bases; también se presentaron las fianzas de cumplimiento en tiempo y forma, y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de

la Función Pública y los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

7. Con la revisión de cinco convenios correspondientes a servicios de capacitación por un importe pagado de 17,034.5 miles de pesos se constató que los servicios prestados se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, se ampararon en un convenio debidamente formalizado, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.

8. Con la revisión de seis expedientes técnicos correspondientes a los contratos: DA/SAyL/FORTASEG 2020/09/01 “Adquisición de papelería”, DA/SAyL/FORTASEG 2020/09/02 “Seguimiento y Evaluación de Proyectos”, DA/SAyL/2020/12/0003 “Impresión de Vinilona”, MEM-DA-DSPYT-FORTASEG-ICTP-001-2020 “Implementación de Proyectos”, MEM-DA-DSPYT-LPN- FORTASEG-002-2020 “Adquisición de Uniformes” y MEM-DA-DSPYT-LPN-FORTASEG-003-2020 “Adquisición de Chalecos Balísticos” por un importe pagado de 23,546.9 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, se realizaron de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos, por lo que no ameritaron penas convencionales o sanciones.

9. Con la inspección física de los expedientes de las Evaluaciones de Control de Confianza de Nuevos Ingresos y Permanencias del convenio número CCCEM/FO/078/2020, se verificó que los expedientes de las Evaluaciones de Control de Confianza cuentan con la documentación que acredita los trabajos de evaluación psicológico, medico, toxicológico, polígrafo y análisis socioeconómico. Asimismo, con la revisión a los expedientes correspondientes a los contratos MEM-DA-DSPYT-LPN- FORTASEG-002-2020 “Adquisición de uniformes” y MEM-DA-DSPYT-LPN-FORTASEG-003-2020 “Adquisición de Chalecos Balísticos” se constató que los bienes adquiridos correspondieron a lo contratado y a las facturas pagadas, además, cumplen con las especificaciones pactadas en los mismos; sin embargo, del contrato número MEM-DA-DSPYT-LPN- FORTASEG-002-2020 “Adquisición de uniformes” no fueron proporcionados los resguardos correspondientes que acreditan la entrega de 316 uniformes al personal por un monto de 2,150.3 miles de pesos.

El Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de los bienes por 2,150,310.61 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

10. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no destinó recursos para obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

11. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, no reportó a la SHCP el segundo y tercer trimestres del informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2020 a través de los Formatos a Nivel Financiero, de Gestión de Proyectos y de los Indicadores de desempeño, asimismo, el cuarto trimestre se reportó de manera extemporánea.

La Contraloría Interna del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ECATE/DI/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dispuso de un Programa Anual de Evaluación en el que se estableció las evaluaciones a realizar, así como los fondos y programas del ejercicio fiscal 2020, el cual incluyó los recursos del FORTASEG, además, fue publicado en su página oficial de internet y presentó los resultados de las evaluaciones.

13. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, formalizó en tiempo el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública y fue publicado en la página de internet del municipio, junto con su Anexo Técnico.

14. El municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, remitió los cuatro informes trimestrales de cumplimiento a la DGVS del SESNSP; asimismo, entregó en tiempo el acta del cierre del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2020 de aquellos recursos que fueron devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, no presentó evidencia del registro del avance físico-financiero mensual en el Sistema de Información.

La Contraloría Interna del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM/ECATE/DI/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,825.5 miles de pesos, que representó el 99.3%, de los 44,142.1 miles de pesos transferidos al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el municipio había comprometido la totalidad de los recursos asignados y pagado un importe de 43,825.5 miles de pesos, por lo que reintegró 316.6 miles de pesos a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Transparencia; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan la observancia de su normativa, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CIM/ECA/SA/0827/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021 y CIM/ECA/SA/0022/2022 de fecha 14 de enero de 2022, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.



Envío un cordial saludo y como enlace designado mediante oficio CIM/ECA/817/2021, en la orden de auditoria con motivo de la revisión de cuenta pública 2020, referente a la Auditoria 800-DE-GF con título "Recursos del Otorgamiento de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función" que tiene por objetivo fiscalizar la gestión de los Recursos Federales transferidos al municipio, a través del subsidio o en su caso, al estado, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020, se hace entrega de la siguiente información para aclarar las Observaciones del oficio DAGF"B2"/156/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021.

- 1.- Se entrega en copia simple del Oficio STCMSP/432/2021 del Área de la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 10 de diciembre del 2021 con las aclaraciones a los resultados 22, 24 y 26. Que constan de 14 fojas.
- 2.- CD que contiene 270 resguardos de los uniformes.
- 3.- CD que contiene las evidencias de los informes presentados del ejercicio 2020.

Lo anterior con la finalidad de dar el debido cumplimiento a la auditoria en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



c.c.p. MTRO. Emilio Barriga Delgado. Auditor del Gasto Federalizado, de la Auditoria Superior de la Federacion.
L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS. Subdirector de Auditoria del Gasto Federalizado "B.2.1"



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 14 de Enero de 2022
OFICIO: CIM/ECA/SA/0022/2022

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.



Envío un cordial saludo y como enlace designado mediante oficio **PM/0006/2022**, en la orden de auditoria con motivo de la revisión de cuenta pública 2020, referente a la **Auditoria 800-DE-GF** con título **"Recursos del Otorgamiento de Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función"** que tiene por objetivo fiscalizar la gestión de los Recursos Federales transferidos al municipio, a través del subsidio o en su caso, al estado, cuando ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020, se hace entrega de la siguiente información para aclarar las Observaciones del oficio DAGF"B2"/156/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021.

- 1.- **RESULTADO 22.** Se entrega en copia certificada de 4 resguardos de uniformes solicitados por el personal de la ASF. Que constan de 8 fojas.
- 2.- **RESULTADO 24 Y 26.** Copia certificada de la Promoción de responsabilidades mediante expediente No. CIM/ECATE/DI/002/2022. Que consta de dos fojas.

Lo anterior con la finalidad de dar el debido cumplimiento a la auditoria en mención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



Atentamente
CPC ANGEL AMADOR ARENAS
SUBCONTRALOR DE AUDITORIA Y
ENLACE DE LA PRESENTE AUDITORIA

c.c.p. MTR0. Emilio Barriga Delgado. Auditor del Gasto Federalizado, de la Auditoria Superior de la Federación.
L.E. EDUARDO LOZANO ROJAS. Subdirector de Auditoria del Gasto Federalizado "B.2.1"

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, así como la Tesorería Municipal y la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 11, 12 y 60; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 47, fracción III y 54; del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, numeral 2.3, fracción II y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 112.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.